

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 01263 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	NORA CECILIA MARTINEZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y OTRO
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Se advierte que a folio 31 se allega poder conferido por la señora LUZ INES MARTINEZ GUTIERREZ en nombre propio y en representación del menor YHON ALEXANDER FORONDA MARTINEZ, para lo cual una vez revisado el registro civil de nacimiento que obra a folio 43 se observa que el mismo es mayor de edad y por lo tanto deberá conferir poder en nombre propio para constituirse como parte demandante en el presente proceso, de igual manera ratificando la actuación surtida ante la Procuraduría en la audiencia de conciliación prejudicial por su representante legal según poder conferido cuando era menor de edad.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **30 DE ENERO DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPES CORREA
Secretaria